



# Ayudas para la realización de Proyectos de investigación científica

## Bases de la convocatoria

**1.** Se aceptarán **aquellas propuestas sobre Alimentación, Nutrición y Salud** en sus aspectos básico, clínico y aplicado a realizar en universidades, instituciones o institutos de investigación públicos o privados en España, y en relación con cualquiera de los siguientes campos de actividad: nutrición clínica, metabolismo, epidemiología, genética y biología molecular, y ciencia y tecnología de los alimentos. En la concesión de **una de las dos ayudas** se dará preferencia a las propuestas que, teniendo en cuenta lo anterior, tengan como objetivo el estudio de las **propiedades y efectos positivos para la salud del consumo de yogur**.

**2.** Se pueden presentar aquellos proyectos de investigación que demuestren tener **fondos de investigación en convocatorias públicas en los últimos dos años**. Asimismo, sólo se aceptará una solicitud por grupo de investigación.

**3.** Será requisito proporcionar los datos identificativos de la institución que acoge el proyecto de investigación y del responsable de la misma. Así mismo, será necesario aportar los datos del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente del **líder del proyecto de investigación, cuya fecha de nacimiento deberá ser posterior al 31 de mayo de 1967**.

**4.** Se convocan dos ayudas, de dos años de duración, dotadas con **40.000€** cada una, que serán objeto del siguiente desglose:

- **20.000€** (50% del total) en el primer año del proyecto.
- **20.000€** (50% del total) en el segundo año del proyecto, tras informe sobre la evolución del proyecto evaluado positivamente por parte del Instituto Danone, según se detalla a continuación:

Se hará primero entrega del 40% del total al inicio del segundo año, siendo imprescindible la presentación de la memoria científica previa, y el 10% restante una vez terminado el periodo de dos años. Se habrá de presentar un informe al final del proyecto.

A requerimiento del Instituto Danone, será necesario acreditar fehacientemente el destino de esas dos cantidades.

**5.** La ayuda de 40.000€ incluye los costes indirectos, u overheads, que no podrán en ningún caso superar el 10% del valor de la ayuda.

**6.** Deberá destinarse al menos un **75% del total de la ayuda en la contratación de personal investigador en formación**: Titulados superiores universitarios o estudiantes de doctorado, con un máximo de cinco años de experiencia post-graduación o post-licenciatura.

**7.** La solicitud deberá ajustarse al modelo normalizado disponible en la web del Instituto Danone ([www.institutodanone.es](http://www.institutodanone.es)), y **únicamente** podrá realizarse on-line a través de esta web. En relación con los datos personales facilitados en la solicitud, resultará de aplicación lo establecido en la política de privacidad incluida en el propio formulario. El plazo de presentación de solicitudes estará abierto hasta el **9 de junio de 2017**.

**8.** Se adjuntará a la solicitud el curriculum vitae profesional del líder del proyecto de investigación resaltando los diez méritos más importantes, la memoria del proyecto de investigación y el historial científico técnico del grupo de investigación en los últimos cinco años, según se especifica y detalla en el formulario de la solicitud. En caso de proyectos de



investigación en humanos o animales\*, para hacerse efectiva la ayuda, el líder del proyecto deberá presentar al Instituto Danone el documento que acredite la aprobación por parte del Comité de ética correspondiente. La financiación siempre será bajo la condición de la aprobación ética formal.

**9.** Una vez cumplimentada la solicitud vía on-line, se deberá enviar por correo **certificado** los siguientes **documentos en formato papel**:

- Solicitud de la ayuda debidamente firmada por el responsable de la institución y el líder del proyecto de investigación que opten a la ayuda. Una vez rellenada la solicitud on-line, podrá imprimir una copia de la misma, que se deberá enviar firmada en los bordes de cada una de las páginas por las mencionadas personas.

- Certificado o documento identificativo de la institución que acredite al responsable de la misma, y fotocopia del D.N.I. o documento equivalente de los firmantes de la solicitud impresa.

Estos documentos serán enviados en un sobre certificado en el que figure claramente **“IV CONVOCATORIA DE AYUDAS DEL INSTITUTO DANONE DESTINADAS A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA”**, y deberán remitirse a la siguiente dirección:

#### **INSTITUTO DANONE**

c/ Buenos Aires, 21

08029 Barcelona

**Solo se aceptarán aquellas solicitudes** cuya documentación en formato papel sea enviada por correo certificado o mensajería al Instituto Danone hasta el **9 de junio de 2017 como límite**.

**10. La selección final** corresponderá a la Junta Directiva del Instituto Danone. La Junta Directiva del Instituto Danone determinará en el libre ejercicio de sus competencias la selección final y fallo de a quién se conceden las Ayudas, en función de los criterios de valoración que determine, tomando en consideración, entre otros, la evaluación por parte de una agencia externa, la consecución de los fines asociativos del Instituto Danone y las propias necesidades del Instituto Danone en cada momento. **El fallo**, que será inapelable, se hará público antes del 31 de diciembre de 2017 y se le notificará personalmente al ganador.

**11.** El líder del proyecto de investigación incluirá una **declaración escrita** en la que se compromete formalmente, en caso de obtener una Ayuda, a recogerla personalmente en nombre de su institución en el lugar y fecha que decida el Instituto Danone, así como a realizar una breve exposición en el transcurso del acto de entrega de la misma. El Instituto Danone se hará cargo del desplazamiento y la estancia, si lo hubiera.

**12.** En las publicaciones que se originen como consecuencia de los resultados del proyecto de investigación objeto de una Ayuda se hará mención expresa, en los agradecimientos, a la financiación por parte del Instituto Danone.

\* Organismos internacionales como la *World Organization for Animal Health* (OIE) han definido normas de bienestar animal, incluidas recomendaciones específicas para ensayos en animales. También existen normas estrictas para los ensayos con animales establecidas en una Directiva para la protección de los animales utilizados con fines científicos, adoptada por la Unión Europea en 1986 y revisada en 2010 (Directiva 2010/63 / UE). El Instituto Danone anima a seguir estas recomendaciones e, independientemente de si se concede la ayuda a los proyectos, a esforzarse por cumplir dichas directrices, centrando esfuerzos en reemplazar, reducir y mejorar la investigación con animales (*Replace, Reduce and Refine animal research*, la “triple R” internacionalmente reconocida) y cuestionar la necesidad de realizar ensayos en animales y, cuando sea posible, utilizar medidas disponibles basadas en métodos alternativos.